



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 012 2007 00580 00
Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Claudia Patricia Granados Córdoba
Asunto:	Corre traslado de la liquidación del crédito - Ordena remisión del expediente

1. En los términos del numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

2. Ejecutoriado este proveído y en cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10103 de 2014 se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS DAVID MEJÍA ÁLVAREZ
Juez

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 40 03 012 2017 00686 00
Proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Luz Marina Echeverri Largo
Heredero:	Juan Gabriel Valencia
Asunto:	Corre traslado de la rendición de cuentas del secuestre

Para los fines legales procedentes se incorpora escrito contentivo de la rendición de cuentas definitivas allegado por el secuestre Jose Yakelton Chavarria Ariza.

2. En los términos del numeral 2º del artículo 500 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días a la rendición de cuentas definitivas allegado por el secuestre.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS DAVID MEJÍA ÁLVAREZ
Juez

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00441 00
Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Leidy Guzmán Rúa
Demandado:	Andina de Seguridad del Valle Ltda Y Otros
Asunto:	Reprograma audiencia - Reitera requerimiento codemandado Azael Antonio Mendoza

1. En virtud de situaciones administrativas sobrevinientes, así como la reprogramación de la agenda del Juzgado y la necesidad de reorganizar la estructura interna de esta Dependencia Judicial, se dispone el aplazamiento de la audiencia programada para el 22 de junio de 2021

2. Se señala como nueva fecha para llevar a cabo todas las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso e indicadas en precedente actuación el jueves diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00).

3. Ante la evidencia de no haberse dado cumplimiento a la carga impuesta al codemandado Azael Antonio Mendoza de comunicar el nombramiento a la abogada Carolina Mosquera Taborda para que represente sus intereses, se dicho requerimiento so pena de dar lugar a las sanciones pecuniarias contenidas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS DAVID MEJÍA ÁLVAREZ
Juez

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado:	05001 40 03 012 2019 00553 00
Proceso:	Verbal Sumario – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Pedro Juan Barrios Gómez
Demandado:	Coometropol y otros
Asunto:	Reprograma audiencia

1. En virtud de situaciones administrativas sobrevinientes, así como la reprogramación de la agenda del Juzgado y la necesidad de reorganizar la estructura interna de esta Dependencia Judicial, se dispone el aplazamiento de la audiencia programada para el 22 de junio de 2021

2. Se señala como nueva fecha para llevar a cabo todas las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso e indicadas en precedente actuación el martes veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00).

La diligencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020 o, en caso de existir una nueva disposición sobre el asunto, en la sede del Despacho ubicada en el Edificio José Félix de Restrepo, piso 11, sala 9.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS DAVID MEJÍA ÁLVAREZ

Juez

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)